

# Normas para Auspicio ABA de remates de cabañas Braford



La Comisión Directiva de la ABA estableció las siguientes normas aplicables en los remates de cabañas de firmas socias que a su pedido se realizan con el AUSPICIO de la Asociación CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR A PRESTIGIARLOS Y DARLES VALOR AGREGADO.

1. Las firmas interesadas solicitarán a la ABA el Auspicio por escrito y con suficiente antelación, indicando la fecha, lugar de realización y firma consignataria a cargo de las ventas.
2. **El otorgamiento del Auspicio de la ABA no implica la reserva exclusiva de la fecha solicitada; la Asociación recomienda evitar la superposición de fechas especialmente cuando los remates se realizan en zonas próximas entre sí.**
3. La ABA elabora un Calendario Anual de remates de cabañas auspiciados y colabora con su promoción difundándolo a través de la revista Braford, Sitio Web, redes sociales y mediante publicidad en medios especializados.
4. La Asociación también difunde los resultados de los remates auspiciados a través de los medios propios, y lleva estadísticas de las subastas efectuadas durante la temporada comercial, y comparativa con las anteriores.
5. Las cabañas con remates auspiciados que organicen días de campo para exhibición y promoción de sus productos, podrán invitar a la ABA a acompañarlas con su presencia y colaborar en su difusión a través de los medios propios.
6. El Auspicio para un remate de cabaña comprende la totalidad de los animales Braford que salgan a venta incluyendo los remitidos por firmas invitadas, todos los cuales deben cumplir las presentes normas, sin excepciones.
7. Al solicitar el auspicio de la ABA para sus remates, las cabañas organizadoras deben informarle a la Asociación cuando en ellos participen cabañas en calidad de invitadas, a fin de tomar nota de su presencia e incluirlas en los calendarios para su promoción.
8. Los remates de cabaña auspiciados aportarán a la ABA una suma equivalente al 1% del producido de la venta de todos los reproductores Braford registrados, incluyendo los remitidos por firmas invitadas cuando las hubiera.
9. En los remates de cabañas Braford auspiciados por la ABA no podrán salir a venta reproductores machos no inscriptos en los registros genealógicos de la Asociación o de la Sociedad Rural Argentina, sin excepciones. **Igualmente deben quedar expresamente excluidos los animales rechazados en las inspecciones.**
10. La ABA dispondrá la presencia de uno de sus técnicos previo y durante el remate auspiciado para verificar que los animales se encuentren debidamente registrados e identificados según los reglamentos de los RRGG y cumplan los demás requisitos establecidos por la Comisión Directiva.

# Normas para Auspicio ABA de remates de cabañas Braford



11. Los técnicos de la ABA verificarán además el cumplimiento de las exigencias sobre calidad y estado de los reproductores, y de los pesos corporales y circunferencias escrotales mínimas en los toros de acuerdo a su edad.
12. Las medidas de circunferencia escrotal mínima estipuladas para los toros de acuerdo a su edad que deberán respetarse sin excepciones en los remates con auspicio de la ABA son las siguientes:

Toros a Corral (Generaciones Avanzadas, Intermedia y Preparatorio)

Categorías		Edad	C.E. (cm.)
10ª. Senior Mayor	9ª. Senior	>36 meses	35
8ª. Senior Menor	7ª. Dos Años Mayor	24-36 meses	34
6ª. Dos Años	5ª. Dos Años Menor	18-24 meses	33
Junior		15-18 meses	31

13. La Comisión Directiva de la ABA (Acta 286 – 12/2010) resolvió solicitar a las cabañas vendedoras hacer figurar esta Tabla de C.E. mínimas en los catálogos de los remates auspiciados, además del nombre de los profesionales responsables de las mediciones tomadas en sus toros.
14. Las cabañas tendrán la obligación de declarar en las hembras preñadas el registro aspirado de las crías.
15. Dado que los catálogos de los remates de cabañas son elaborados y publicados por las firmas vendedoras, la ABA no se responsabiliza por la veracidad de la información sobre los reproductores incluidos en ellos más allá de la sección de los RRGG Braford que les corresponda.
16. A partir de 2012 los inspectores que concurren a los remates de cabaña auspiciados elaborarán un informe incluyendo sus observaciones acerca del cumplimiento de los reglamentos y estas normas, en base al cual la ABA trasladará a los criadores las recomendaciones que pudieran corresponder.
17. Cuando la Asociación constate el incumplimiento de los reglamentos y normas establecidos para los remates de cabaña que auspicie, la Comisión Directiva primero les recomendará hacerlo o podrá llegar a denegar ese beneficio para las subastas que la misma realice en el futuro.
18. La presencia institucional de la ABA en los remates auspiciados se manifestará a través de banderas que informarán del Auspicio, las cuales no podrán ser utilizadas en subastas o remates a los cuales la Asociación no se lo hubiera concedido.
19. La ABA programará la presencia de sus directivos o representantes el día del remate, y preverá la distribución de material promocional que integra el “kit” para los eventos auspiciados consistente especialmente de revistas, folletos, libretines, almanaques, calcos, biromes, etc.
20. A las cabañas que realicen los primeros remates con auspicio de la ABA, la Asociación le ofrecerá la posibilidad de visita sin cargo de uno de sus inspectores con la necesaria antelación para colaborar con aquellas en la preselección de los animales para venta, integración de lotes, etc.